

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Resolución Jefatural N° 016 - /2012-INIA ✓

Lima, 27 de ABRIL de 2012.

VISTOS:

La Cédula de Notificación N° 39874 de la Sub Dirección de Negociación Colectiva del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y la Carta de fecha 17 de enero del 2012 presentada al Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA por el Sindicato de Trabajadores SUTSA INIA Nacional, afiliado al Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario-SUTSA; a la Confederación General de Trabajadores del Perú-CGTP; a la Internacional de Servidores Públicos-ISP, sobre el Inicio de la Negociación Colectiva del año 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, con La Cédula de Notificación N° 39874 de la Sub Dirección de Negociación Colectiva del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que contiene el proveído de fecha 14 de marzo del 2012 recaída en el Expediente N° 8804-2012-MTPE/1/20.21 relacionado con el escrito de registro N° 00029528-2012 presentado ante la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo por el Sindicato de Trabajadores SUTSA INIA Nacional afiliado al Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario-SUTSA; a la Confederación General de Trabajadores del Perú-CGTP; a la Internacional de Servidores Públicos-ISP, suscrito por el Secretario General Roger Augusto Rivera Gamarra sobre Pliego de Reclamos del año 2012, se comunica formalmente al Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, el Inicio de la Negociación Colectiva conforme a la ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR;

Que, con la Carta de fecha 17 de enero del 2012 presentada al Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA por el Sindicato de Trabajadores SUTSA INIA Nacional, afiliado al Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario-SUTSA; a la Confederación General de Trabajadores del Perú-CGTP; a la Internacional de Servidores Públicos-ISP, firmada por el Secretario General Roger Rivera Gamarra, Jorge Changana Uribe Secretario de Defensa y Manuel Rubio Villarreal Secretario de Economía sobre el Pliego de Reclamos del año 2012 aprobado en la Primera

Asamblea de Trabajadores Afiliados al SUTSA INIA NACIONAL de fecha 03 de enero del 2012, para llegar a la solución satisfactoria que reclaman los trabajadores del INIA;

Que los trabajadores del INIA, se encuentran regulados bajo el régimen laboral de la actividad privada, inicialmente por la ley 4916 y luego por el Decreto Legislativo Nº 728, desglosado en dos dispositivos legales, uno referido a la promoción y formación laboral aprobado por D. S. Nº 002 - 97 - TR, y el otro a la ley de productividad y competitividad laboral aprobado por D.S. Nº 003-97-TR, éste dispositivo legal es aplicable al personal del INIA, de conformidad con lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1060 – Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria;

Que mediante Decreto Ley Nº 25593, se dictó la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, la cual regula la libertad sindical, la negociación colectiva y la huelga, derechos consagrados en el artículo 28º de la Constitución Política del Estado, posteriormente modificado en diversos artículos por la ley 27912, faculta al Poder Ejecutivo a publicar a través del Decreto Supremo, el Texto Único Ordenado correspondiente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2003-TR, publicado el 05 de octubre del 2003, dicta en su artículo 1º que también será de aplicación a los trabajadores del Estado, sujetos al régimen laboral de la actividad privada, en cuanto no se oponga a normas específicas que limiten sus beneficios previstos por norma especial, estableciéndose los requisitos previos que una organización sindical debe acreditar para ser válida su integración en las Comisiones Paritarias a que se refiere el texto legal acotado;

Que con la Carta de fecha 17 de enero del 2012, mediante la cual el Sindicato de Trabajadores SUTSA INIA Nacional, afiliado al Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario-SUTSA; a la Confederación General de Trabajadores del Perú-CGTP; a

"Día de la Integración Nacional", el Renovamiento de Nuestra Diversidad"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N° 076 - /2012-INIA ✓

Lima, 27 de ABRIL de 2012
-3-

la Internacional de Servidores Públicos-ISP firmada por el Secretario General Bach. Roger Rivera Gamarra, Jorge Changana Uribe Secretario de Defensa y Manuel Rubio Villarreal Secretario de Economía, presentan su pliego de reclamos para el año 2012, firmado por los miembros de la Junta Directiva sindical, los mismos que deben ser considerados con arreglo a lo señalado por el artículo 47º del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por D.S. N° 010-2003-TR como sus representantes para la formación de la Comisión Paritaria del INIA -2012;

Que resulta necesario conformar la Comisión Paritaria a que se refiere los considerandos precedentes, debiendo en consecuencia emitir la Resolución Jefatural correspondiente;

De conformidad con lo señalado por el artículo 20º del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a los Funcionarios que integrarán la Comisión Paritaria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, encargada de negociar y conciliar, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la convención colectiva de trabajo, respecto al Pliego de Reclamos del año 2012 de los afiliados del Sindicato de Trabajadores SUTSA INIA Nacional afiliado al Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario-SUTSA; a la Confederación General de Trabajadores del Perú-CGTP; a la Internacional de Servidores Públicos-ISP, en el marco de las negociaciones colectivas a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley de Negociaciones Colectivas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR que a continuación se menciona:

- Secretario General
- Director General de la Oficina General de Administración
- Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Director General de la Oficina General de Planificación.

Artículo 2º.- Reconocer a los representantes del Sindicato de Trabajadores SUTSA INIA Nacional que conformarán la Comisión Paritaria del INIA para el 2012, con capacidad para negociar colectivamente en representación de sus trabajadores del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA afiliados a su sindicato, según firmas contenidas en la Carta de fecha 17 de enero del 2012 y Pliego de Reclamos del año 2012, cuyos nombres a continuación se mencionan:

- Sr. ROGER AUGUSTO RIVERA GAMARRA Secretario General del Sindicato de Trabajadores SUTSA INIA Nacional.
- Sr. JORGE W. CHANGANA URIBE Secretario de Defensa del Sindicato de Trabajadores SUTSA INIA Nacional.
- Sr. MANUEL RUBIO VILLARREAL Secretario de Economía del Sindicato de Trabajadores SUTSA INIA Nacional.
- Sr. LEONCIO CHOCCÑA MARTINEZ Secretario de Cultura, Recreación y Deporte del Sindicato de Trabajadores SUTSA INIA Nacional.
- Sr. SAUL RIVERO PEREZ, Secretario de Prensa y Propaganda del Sindicato de Trabajadores SUTSA INIA Nacional.

Regístrate y Comuníquese




J. ARTURO FLORES MARTÍNEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria